

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 12 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FIÑANA PARA LA “RECREACIÓN HISTÓRICA VISITA DE LOS REYES CATÓLICOS” 2024.

Mediante decreto de la Presidencia núm. 1.925, de fecha 13 de agosto de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Fiñana por importe de cinco mil (5.000,00) euros, para la “Recreación Histórica” 2024, y, en consecuencia, se compromete un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto expresa que el abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000,00) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el 28 de marzo de 2025.

El Ayuntamiento de Fiñana, con número de registro de entrada 27.527, de fecha valor 28 de marzo de 2025, presenta la documentación justificativa de la asistencia económica con-cedida, que contiene memoria de actividades y memoria económica por importe de cinco mil doscientos dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (5.202,84 €), importe inferior al mínimo a justiciar que es de doce mil euros (12.000,00 €).

Se efectúa requerimiento al Ayuntamiento con número de registro de salida 15.526, de fecha 8 de abril de 2025, que sustancia con fecha valor 22 de abril de 2025, y siendo la de entrada en el registro de esta Corporación Provincial el 30 de abril de 2025, con número de entrada 34.831, y que se complementa con escrito al que acompaña informe del Alcalde, fuera de plazo, con fecha de entrada 12 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 38.610. Comprobándose que no sustancia el requerimiento formulado en los diversos aspectos que contemplaba el mismo.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.690, de 26 de junio de 2025, tras una exposición detallada de los hechos, se declara incoar procedimiento de pérdida de derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Fiñana para la “Recreación histórica visita de los Reyes Católicos”, 2024, por importe de cuatro mil trescientos cuarenta euros con diez céntimos de euro (4.340,10 €), por justificación de un importe inferior al establecido y por ser inferior los conceptos financiables a Diputación y el importe respecto a la asistencia económica directa concedida en el decreto de la presidencia 1.925/2024, de 13 de agosto. Otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zrr8PrzMjUMcyZqPkZola==> con sello electrónico en fecha 03/10/2025 - 13:30:19. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uLky71EuFr01guH0L7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:14:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uLky71EuFr01guH0L7W3og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Notificado el decreto, con fecha 2 de julio de 2025 y dentro de plazo, el Ayuntamiento de Fiñana presenta, con núm. de registro 59.488 y fecha 25 de julio de 2025, con fecha valor, 24 de julio de 2025, escrito de alegaciones, en el que se indica que “...*Que en la cuenta justificativa presentada por este Ayuntamiento de Fiñana de fecha 22.04.2025 con registro de entrada en Diputación nº 34831, hay gastos suficientes para justificar la asistencia económica de 5.000€.*

No obstante, por problemas de caja y trámites presupuestarios, algunos de ellos no pudieron ser pagados hasta pasado el mes de abril de 2025.

Por tanto, ruego que se tengan por abonados estos gastos, aunque el período de pago era posterior a la fecha estimada, ...

Los gastos ocasionados, subvencionables por la Diputación y que se hacen referencia en documento de la cuenta justificativa antes nombrado son:

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de caballos	2.843,50 Euros
Cetrería	726 Euros
Megafonía	900 Euros
Actuaciones Ecojuegos y Marionetas	700 Euros
TOTAL: 5.169,50 Euros	

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe técnico favorable respecto a dicho escrito de alegaciones, con fecha 8 de septiembre de 2025, por lo que, a la vista del escrito de alegaciones, documentación presentada y el informe técnico emitido, se pueden admitir las alegaciones y considerar parcialmente el mismo, es decir, que se produciría la pérdida del derecho al cobro por justificación de un importe inferior al establecido, es decir, admitir las alegaciones presentadas y tener por válidos los conceptos financiados a Diputación y el importe, que justifica., respecto a la asistencia económica directa concedida.

Por tanto, al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Finalizar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Fiñana, por importe de dos mil noventa euros con cuarenta céntimos de euro (2.090,40 €), por justificación de un importe inferior al establecido respecto a la asistencia económica directa concedida en el decreto de la

Código Seguro De Verificación	uLky71EuFr01guH0L7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:14:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uLky71EuFr01guH0L7W3og==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presidencia núm. 1.925/2024; admitiendo parcialmente el escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Fiñana en el trámite de audiencia concedido.

- Asistencia económica concedida: 5.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 12.000 euros.
- Cantidad justificada: 6.983,03 euros. Lo que conlleva una pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 2.909,60 €.
- Pérdida de derecho al cobro parcial, por no justificar el importe mínimo establecido: 2.909,60 €.
- Total a percibir por el Ayuntamiento: 2.090,40 euros.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de dos mil noventa euros con cuarenta céntimos de euro (2.090,40€), por la celebración de la “Recreación Histórica visita de los Reyes Católicos” 2024, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=zrr8PrzMjUMcyZqPkZOLA==> con sello electrónico en fecha 03/10/2025 - 13:30:19. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uLky71EuFr01guH0L7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:14:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uLky71EuFr01guH0L7W3og==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

